



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0097

INTERNA () EXTERNA (X)

0700-949532018

PARA: - ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
-CONSEJOS TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: 24 DIC. 2018

ASUNTO: Recomendaciones sobre gestión del riesgo de desastres durante el primer trimestre de 2019 con probabilidad de Fenómeno del "Niño".

De acuerdo con los últimos pronósticos climatológicos de la Administración Nacional Oceánica Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés), del IDEAM y de la Red Hidroclimatológica de la CVC, "Se espera que El Niño se forme y continúe durante el invierno 2018-2019 (probabilidad de ~90%) y la primavera (probabilidad de 60%) del Hemisferio Norte....".

Lo anterior indica que, de acuerdo a los promedios históricos, en los municipios del departamento del Valle del Cauca es posible que las condiciones climáticas tradicionalmente de tendencias secas durante los inicios de año (Enero – Marzo), se combinen con la probabilidad de incidencia del Fenómeno "El Niño", presentándose una reducción de las pocas precipitaciones que se presentan en este periodo, al igual que un aumento de las temperaturas posiblemente superior a los promedios históricos.

Conforme a lo mencionado, la CVC como integrante de los Sistemas Nacionales: Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, en atención a las instancias técnicas asesoras y, en el cumplimiento de sus funciones, reitera la importancia de la coordinación en la gestión del riesgo de desastres, incluidos los asociados a la variabilidad climática, desde el ámbito municipal y local, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico, que conjugue lo preventivo y lo operativo de conformidad con los recursos, funciones y competencias de cada institución, para que se eviten y reduzcan los riesgos, en este caso de: desabastecimiento hídrico, disminución o racionamiento de agua potable, sin descartar incendios de vegetación y forestales, e igualmente se coadyuve a mitigar los posibles efectos de estos incidentes.

Recomendaciones sobre gestión del riesgo durante período seco

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012, que concibe la gestión del riesgo como "intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro", la Gobernación del Valle del Cauca, las alcaldías municipales en coordinación con sus dependencias, otros actores y sectores sociales como: las oficinas de planeación y secretarías municipales, los prestadores del servicio de acueducto, las entidades de seguridad, atención de emergencias o de socorro y demás integrantes locales del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de su jurisdicción y competencia, deberán acometer conjuntamente las acciones establecidas en la ley, de conformidad con sus funciones constitucionales y legales.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

CÓD: FT.0710.04

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0097

INTERNA () EXTERNA (X)

0700-949532018

En observación de los diferentes llamados de instancias nacionales y regionales, los boletines emitidos por el Ideam, entre otros y, en aplicación de dicha Ley, la CVC recomienda:

1. Asegurar recursos financieros en los Fondos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Las alcaldías deberán mantener activos los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, la Comisión Asesora Municipal de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales (Decreto 2340 de 1997 de Minambiente) o la instancia que haga sus veces, así como activar los Planes de Gestión de Riesgo y, los Planes de Emergencia y Contingencia (PLEC) o lo que haga sus veces, en lo referente a una potencial disminución de oferta hídrica y la posible incidencia incendios de vegetación, de coberturas vegetales y forestales.
3. Igualmente, a las administraciones municipales, actuar de conformidad con los objetivos establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, para "llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible", por lo que se deben prevenir y atender los incidentes que se presenten.
4. Mantener activas las salas de crisis y revisar los recursos técnicos, logísticos y operativos en los Consejos Municipales y Departamental para la Gestión del riesgo de desastres y estar pendientes de las recomendaciones que los organismos técnicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNDGRD- emitan.
5. Incentivar el uso racional del agua, que apunte a disminuir el riesgo por desabastecimiento del líquido por reducción de las fuentes hídricas superficiales, así como velar por evitar su deterioro en cantidad y calidad. Los comportamientos contrarios a la preservación del agua se harán acreedores a lo establecido en la Ley 1801 de Julio 29 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia.
6. Activar a las entidades de seguridad, socorro y emergencia, para que movilicen grupos operativos de patrullaje, con énfasis en las zonas de alta amenaza y riesgo, con el objeto de hacer presencia institucional y evitar las actividades humanas que puedan generar incendios de vegetación y forestales.
7. Promover en la comunidad, **abstenerse** de lavar fachadas y vehículos, regar jardines y zonas verdes, así como el llenado de piscinas y otras actividades que impliquen el uso excesivo del agua.
8. El sector agropecuario debe **evitar** la construcción de trinchos, barreras o cualquier otro método no autorizado por la CVC para desvío, represamiento o embalse de las aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones de conformidad con la Resolución 0100 N°0110- 427 del 14 de julio de 2015.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

CÓD: FT.0710.04

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0097

INTERNA () EXTERNA (X)

0700-949532018

aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones de conformidad con la Resolución 0100 N°0110- 427 del 14 de julio de 2015.

9. Recordar a todos los sectores y actores sociales, que la práctica de quemas abiertas en áreas rurales están prohibidas, salvo en las que medie permiso explícito de la autoridad ambiental.
10. Reiterar y exhortar a la comunidad en general y a los actores sociales potencialmente generadores de incendios forestales y de vegetación, (paseantes, turistas, mineros, agricultores, ganaderos y habitantes de las zonas rurales y de ladera), que dadas las posibles condiciones de resequeidad en las coberturas vegetales y con el fin de prevenir la ocurrencia no descartable de incendios forestales, especialmente durante los meses de febrero a marzo, **se abstengan de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego** como: encender hogueras, fogatas recreativas y otras quemas abiertas de cualquier tipo.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Aprobó: Biol. Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (C)
Ing. Héctor Fabio Aristizábal – Director Técnico Ambiental (C)
Ing. Harold Orlando Gonzalez – Profesional especializado de la DTA

Revisó: Wilson García. Asesor de Comunicaciones. *w.g.*

Proyectó: Adm. Amb. Carolina Zúñiga Salguero - Profesional Especializado de la DGA
Ing. Fabio Calero Montealegre – Profesional Contratista de la DGA *f.c.*

Archívese en: Carpeta Circulares 2018

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

CÓD: FT.0710.04

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



Environmental Protection Agency
Washington, D.C. 20460

CIRCULAR NO. 0097

INTERNAL () EXTERNAL (X)

2000-00000000

Subject: [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

Attachment

M. W. ...
RUBEN DARIO MATERON MUNOZ
District General

[Handwritten signature]

[Illegible text]

[Illegible text]

Continued on the next page

2000-00000000

[Illegible text]